



ACTA N° 179
SESIÓN ORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
2016 – 2020

- TABLA: 1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**
2°. CORRESPONDENCIA.
3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
4°. VARIOS.

En Peralillo, a tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número ciento setenta y nueve.

Don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión a las 17:55 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, don Luis del Carmen Cáceres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, doña Isabel Margarita Farías Cornejo, don Rodrigo Enrique Silva León y don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza.

El señor Alcalde en nombre del Honorable Concejo Municipal al iniciar esta sesión reitera las sentidas condolencias a la señora Concejala doña Isabel Margarita Farías Cornejo, por el sensible fallecimiento de su madre doña Otilia Cornejo Castro (QEPD), quien agradece muy emocionada.

Participa en esta sesión el Director de Administración y Finanzas don Luis Hernán Olea García, la Encargada del Alumbrado Público de la comuna de la Dirección de Obras Municipales doña Karina Ivón Labarca Bustamante, los representantes del Departamento de Salud Municipal doña Claudia Andrea Díaz Pino y don Héctor Jesús Machuca Zúñiga.

Presencia el desarrollo de la sesión el Administrador Municipal don Juan Luis Barz Fuenzalida y la secretaria del Alcalde doña Roxana del Carmen Leiva Vargas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, hace presente que en la correspondencia de cada uno de los señores Concejales, se encuentra la Acta N° 177 y N° 178, para su lectura y análisis, correspondiendo someterla a su Aprobación en la próxima sesión.

2°. CORRESPONDENCIA.

2.1-. Memorándum N° 27 Departamento Salud, fecha 03 de marzo del 2021.



REF.: Texto dirigido al señor Alcalde, con copia al Honorable Concejo Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

Junto con saludarle cordialmente, y de acuerdo a lo solicitado, envío a ustedes información actualizada de COVID-19 de nuestra comuna al día 03 de marzo 2021.

N° PCR REALIZADOS EN LA COMUNA					2.147
N° PCR EN ESPERA DE RESULTADOS					19
N° PCR COVID-19 CON RESULTADO A LA FECHA <i>(No incluye casos probables)</i>					2.128
N° PCR COVID-19 POSITIVOS	<i>Activos</i>	<i>Urbano</i>	18	23	259
		<i>Rural</i>	5		
	<i>Recuperados</i>				232
	<i>Fallecidos</i>				4
N° PCR COVID-19 NEGATIVOS					1.869
N° PCR POSITIVOS DEL DÍA					2
N° PERSONAS EN CUARENTENA					79
N° CASOS PROBABLES	<i>Activos</i>			0	77
	<i>Recuperados</i>			77	

Les saluda atentamente.

(Timbre y Firma)

CARMEN GLORIA LORCA CÉSPEDES
JEFA DEPTO. SALUD

2.2-. Memorándum N° 67 Alcaldía, fecha 03 de marzo del 2021.

REF.: Texto del señor Alcalde dirigido al Honorable Concejo Municipal, para su lectura, análisis y sometimiento a aprobación en la próxima sesión, en cumplimiento de lo establecido en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiente a la SEGUNDA Modificación Presupuestaria, cuyo texto dice lo siguiente.

- 1. Por medio del presente, y de acuerdo al Memorándum N° 24 de fecha 02 de marzo del 2021 del Departamento de Salud, se envía Modificación Presupuestaria de ingresos y gastos año 2021 del Departamento de Salud.*
- 2. Para conocimiento y fines pertinentes.*

(Timbre y Firma)

CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT
ALCALDE



2.3-. Memorándum N° 68 Alcaldía, fecha 03 de marzo del 2021.

REF.: Texto dirigido al Honorable Concejo Municipal, al cual se adjuntan las Bases **Llamado a Concurso Público**, para el **cargo de Jefe del Departamento de Salud Municipal**. Señalando verbalmente el señor Alcalde, que se entregan con la finalidad de que los señores Concejales tomen conocimiento, las analicen y sean sometidas a su aprobación en la próxima sesión de Concejo Municipal.

A modo de resumen, ya que no corresponde en el día de hoy su análisis, algunos de los señores Concejales le manifiestan al señor Alcalde, como recomendación, que este no es el mejor momento, no es lo más oportuno, para realizar este concurso, con motivo de las elecciones de Alcalde el próximo 11 de abril.

Además en este Departamento de Salud Municipal de Peralillo, nunca se ha realizado este concurso, delegando en su historial la responsabilidad en dos ocasiones en profesionales que dejaron mucho que desear y finalmente doña María Angélica Valdés Soto, Peralillana que no podemos desconocer el trabajo realizado por varios años, recientemente acogida a retiro voluntario.

Por lo tanto, lo más prudente es mantener en esas funciones, como se dijo en sesión pasada a doña Carmen Gloria Lorca Céspedes, funcionaria de reconocida e importante trayectoria en el Consultorio de Peralillo, quien se ha desempeñado profesionalmente a cargo de las Finanzas de este Departamento y a quien se le han asignado esas funciones en este momento.

Finalmente se reitera: que en el día de hoy sólo se entregan las bases, por lo cual en la próxima sesión corresponde su análisis y aprobación.

2.4-. Memorándum s/n Dirección de Obras, fecha 03 de marzo del 2021.

REF.: Texto dirigido al señor Alcalde, cuyo contenido señala lo siguiente:

1. Por medio del presente, envió información sobre estado de avance de ejecución de proyectos contemplada en meta PMG año 2021 correspondientes al mes de enero y febrero 2021 para Dirección de obras Municipales de acuerdo a Programa de Mejoramiento Gestión Municipal presentado al Honorable Concejo Municipal el día miércoles 09 d diciembre de 2020.

Le Saluda atentamente.

(Timbre y Firma)
FERNANDO A. JARA SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Dejase el testimonio, que adjunto al memorando indicado se acompañan cuadros informativos referentes a los siguientes proyectos en ejecución:

- ▶ AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO COMEDOR CESFAM, PERALILLO.
- ▶ CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA CLUB RAYUELA LOS AROMOS.
- ▶ MEJORAMIENTO VEREDAS CALLE ECHENIQUE DE LA COMUNA.
- ▶ CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO CÁMARA DE COMERCIO.
- ▶ OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE CAMPAMENTO POTRERO EL SAPO.
- ▶ SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LTDA.

3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, señala que se encuentra en la sala el Director de Administración y Finanzas don Luis Hernán Olea García, con el fin de atender cualquier interrogante que se pudo presentar respecto a la presentación de la PRIMERA y SEGUNDA Modificación Presupuesto Municipal 2021.

Don Luis Hernán Olea García, recuerda resumidamente su exposición de la sesión pasada a partir de las siete (7) explicaciones entregadas respecto a Primera modificación y una (1) respecto a la Segunda modificación.

Los señores Concejales manifiestan individualmente su opinión favorable, procediendo el señor Alcalde a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo a cada uno de los señores Concejales, correspondiente a la Primera Modificación Presupuesto Municipal 2021, cuya resolución es la siguiente:

ACUERDO N° 585.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 179, de fecha 03 de marzo del 2021, APRUEBA por unanimidad, la PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2021 MUNICIPAL, la que se resume en lo siguiente:

AUMENTO DE INGRESOS:

Distribuidos en Cero Códigos de Cuentas, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).

DISMINUCIÓN DE INGRESOS:

Distribuidos en Cero Códigos de Cuentas, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).

DISMINUCIÓN DE EGRESOS:

Distribuidos en Cuarenta Códigos de Cuentas, los que suman un total de Ciento sesenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil pesos (\$ 165.988.000).



AUMENTO DE EGRESOS:

Distribuidos en Nueve Códigos de Cuentas, los que suman un total de Ciento sesenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil pesos (\$ 165.988.000).

Acto seguido el señor Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales correspondiente a la Segunda Modificación Presupuesto Municipal 2021, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 586.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 179, de fecha 03 de marzo del 2021, APRUEBA por unanimidad, la SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2021 MUNICIPAL, la que se resume en lo siguiente:

AUMENTO DE INGRESOS:

Distribuidos en Un Códigos de Cuentas, los que suman un total de Trescientos setenta y dos millones ciento treinta y seis mil pesos (\$ 372.136.000).

DISMINUCIÓN DE INGRESOS:

Distribuidos en Cero Códigos de Cuentas, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).

DISMINUCIÓN DE EGRESOS:

Distribuidos en Un Código de Cuentas, los que suman un total de Ciento sesenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil pesos (\$ 189.000.000).

AUMENTO DE EGRESOS:

Distribuidos en Doce Códigos de Cuentas, los que suman un total de Quinientos sesenta y un millones ciento treinta y seis mil pesos (\$ 561.136.000).

- 3.2.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, recuerda que en la sesión pasada se entregó para conocimiento, lectura, análisis y sometimiento a su aprobación en esta sesión de la Propuesta Comodato de Entrega canchas al Club de Tenis Peralillo.

De las opiniones expresadas por algunos de los señores Concejales, se destaca la preocupación por el uso que pudiera dar la organización, que no corresponda al fin para el cual es entregada. Por tal motivo se resaltan los contenidos de los artículos: Cuarto,



Quinto, séptimo, octavo y noveno, los que permiten definir cualquier incumplimiento o razones que darán origen a revocar la entrega.

Concluido el análisis, el señor Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales sobre el proceso informado, cuya resolución es la siguiente:

ACUERDO N° 587.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 179, de fecha 03 de marzo del 2021, conforme a sus facultades legales, considerando la Solicitud del Club de Tenis Peralillo, de fecha 13 de noviembre del 2020 y que la Municipalidad de Peralillo, es dueño de una propiedad denominada retazo de terreno que forma parte de los predios rústicos denominados Hijueta Tres de Puquillay y resto de la Hijueta Dos Peralillo, ubicado en la comuna de Peralillo, departamento de Peralillo, de una superficie de nueve hectáreas setenta y nueve áreas físicas y los siguientes deslindes especiales: Norte, con parte expropiada por la Corporación; Sur, con sitio ocupado por el señor Orlando Leyton, con calle Caupolicán y propiedad de la sucesión Belisario Parga y con varios propietarios; Oriente, con camino público que lo separa del resto de la parte expropiada por la Corporación y con sitio ocupado por el señor Orlando Leyton en su camino de salida; y Poniente, con Efraín Cornejo, con calle Lourdes y en su camino de salida con la sucesión Belisario Parga. El título de dominio rola inscrito a foja 2837 N° 2417 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2006. Rol de avalúo fiscal N° 102-21, de la comuna de Peralillo. APRUEBA por unanimidad, la entrega en COMODATO AL CLUB DE TENIS de Peralillo, RUT N° 65.169.950-9, de una parte del inmueble ya individualizado, consistente en una superficie aproximada a los dos mil setenta y dos (2.072) metros cuadrados. (Incluye tres canchas de tenis: una de cemento y dos de arcilla) Dicho inmueble tiene los siguientes deslindes especiales: AL NORTE Y SUR: en 56 metros con resto de bien raíz municipal, y al ORIENTE Y PONIENTE: en 37 metros con resto de bien raíz municipal, con la finalidad de realizar el máximo de actividades y proyectos posibles. Tener un lugar para reunirnos y masificar la práctica del tenis, en todas las edades para gente de nuestra comuna.

A continuación se cita el texto completo del Comodato al Club de Tenis Peralillo:

En Peralillo, a _____ días del mes de febrero del año 2021, comparecen: la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO, corporación orgánica funcional, Rut 69.091.500-6, representado por su Alcalde don CARLOS ALEJANDRO OMAR UTMAN GOLDSCHMIDT, cédula nacional de identidad N° 10.459.076-4, ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins N° 237, Peralillo, en adelante "EL



COMODANTE", por una parte, y por la otra como **"COMODATARIO"**, CLUB DE TENIS PERALILLO, organización RUT N° 65.169.950-9, con domicilio en Enrique Poupin 846, Villa Caballeros del Fuego, comuna de Peralillo, representada en este acto por su presidente don CESAR JORQUERA PINO, RUT N° 9.594.270-9, domiciliado en Parcela 26, sector el Carmen comuna de Peralillo, quienes han convenido en siguiente contrato de comodato, el que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERO: EL COMODANTE, esto es, la Municipalidad de Peralillo, es dueño de una propiedad denominada retazo de terreno que forma parte de los predios rústicos denominados Higuera Tres de Puquillay y resto de la Higuera Dos Peralillo, ubicado en la comuna de Peralillo, departamento de Peralillo, de una superficie de nueve hectáreas setenta y nueve áreas físicas y los siguientes deslindes especiales: Norte, con parte expropiada por la Corporación; Sur, con sitio ocupado por el señor Orlando Leyton, con calle Caupolicán y propiedad de la sucesión Belisario Parga y con varios propietarios; Oriente, con camino público que lo separa del resto de la parte expropiada por la Corporación y con sitio ocupado por el señor Orlando Leyton en su camino de salida; y Poniente, con Efraín Cornejo, con calle Lourdes y en su camino de salida con la sucesión Belisario Parga. El título de dominio rola inscrito a foja 2837 N° 2417 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2006. Rol de avalúo fiscal N° 102-21, de la comuna de Peralillo.

SEGUNDO: Por este acto EL COMODANTE entrega en comodato el inmueble ya individualizado, de una superficie aproximada a los dos mil setenta y dos (2.072) metros cuadrados, mediante la entrega material del mismo a **EL COMODATARIO**, quien lo recibe en las condiciones que son conocidas y aceptadas por ambas partes. Dicho inmueble o bien raíz entregado por el presente tiene los siguientes deslindes especiales: **AL NORTE Y SUR:** en 56 metros con resto de bien raíz municipal, y **al ORIENTE Y PONIENTE:** en 37 metros con resto de bien raíz municipal.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de dos años renovables automáticamente, a contar de la fecha de la firma o suscripción del presente contrato, debiendo restituirse el bien raíz objeto de este comodato, una vez finalizado el plazo de vigencia, en la forma y condiciones en que es entregado mediante el presente instrumento.

Cualquier modificación, alteración o restructuración que se desee realizar en el inmueble entregado por el presente instrumento en Comodato, deberá ser previamente aprobado por el COMANDANTE, mediante Decreto Alcaldicio.

CUARTO: El COMODATARIO deberá utilizar el inmueble entregado en Comodato únicamente para la instalación y funcionamiento del Club de Tenis de Peralillo. Comprometiéndose a proveer en mutua coordinación con un representante del Municipio los horarios necesarios para el uso de Escolares y de la comunidad en general no asociada a su organización.



QUINTO: *EL COMODATARIO se obliga a emplear el debido cuidado en la conservación y mantenimiento del bien inmueble entregado, respondiendo hasta de la culpa levísima, en los términos establecidos en los artículos 2178 y 44 del Código Civil. El COMODATARIO responderá por cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o la propiedad circundante, así como de los que ocasionen a dicho bienes el personal que trabaje para ellos bajo dependencia y/o las personas que concurran al inmueble.*

SEXTO: *El COMODANTE no responderá en manera alguna por los hurtos o robos que puedan ocurrir en el Inmueble entregado en comodato, ni por los perjuicios que puedan producirse a la COMODATARIA o a terceros con ocasión de caso fortuito o fuerza mayor.*

SÉPTIMO: *Todos los gastos de cuidado, conservación mantención y demás que se originen en el bien raíz entregado en Comodato, serán de cargo exclusivo del COMODATARIO.*

OCTAVO: *Se deja expresa constancia que el comodante tiene derecho a poner término anticipado al contrato, si se producen las siguientes circunstancias:*

- 1-. Si el terreno se destina a otro objetivo que no sea el pactado en el presente contrato.*
- 2-. Si la propiedad no está siendo cuidada de la forma que corresponde,*
- 3-. Si se efectúan obras en la propiedad sin el conocimiento y consentimiento del Comodante.*
- 4-. Cualquier otro hecho que ponga en peligro la propiedad municipal, su deterioro o daños producidos en ella.*

Para ello bastará la notificación al Comodatario, sin forma de juicio, y que significará la entrega de la propiedad, dentro de los 30 días siguientes a la comunicación.

NOVENO: *Queda expresamente prohibido al comodatario, ceder, en cualquiera forma y a cualquier título, todo o parte de la propiedad a un tercero, o destinarlo a otro objeto que el indicado, sin autorización expresa del comodante. Asimismo, se prohíbe expresamente, al comodatario, ejecutar obra alguna, en la propiedad, sin previa autorización escrita del comodante, sin embargo, todas las mejoras hechas a la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de él sin detrimento de esta, quedarán a beneficio del comodante, salvo pacto escrito en contrario. –*

DÉCIMO: *Se deja expresa constancia que el presente comodato fue autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en sesión ordinaria N° _____, de fecha _____, según consta de Certificado N° _____, extendido por el Secretario Municipal don _____, de fecha _____.*



DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Peralillo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt para representar a la Municipalidad de Peralillo, consta de Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal N° 01 de fecha 6 de diciembre del 2016.

Finalmente se deben agregar los timbres, nombres y firmas del representante del municipio, la Organización y el Ministro de Fe de dicho acto.

- 3.3-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra a la Encargada del Alumbrado Público de la comuna de la Dirección de Obras doña Karina Ivón Labarca Bustamante, quien se referirá a la Adjudicación y Contrato Convenio Alumbrado público año 2021.

Doña Karina Ivón Labarca Bustamante, inicia su exposición recordando que fue remitido a los correos de cada uno de los señores Concejales los textos: Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas especiales, Informe Razonado y propuesta de Contrato Servicio Alumbrado Público 2021. Señalando que realizará una resumida exposición sobre el Informe Razonado, el cual origina la Adjudicación y la propuesta de Contrato, solicitando a los señores Concejales presentar cualquier interrogante que a su parecer requieran aclaración de la Licitación Pública realizada.

A continuación a modo de resumen se citan del INFORME RAZONADO los títulos y contenidos de mayor importancia:

<u>NOMBRE PROYECTO</u>	: Convenio de suministro para el servicio de mantención de Alumbrado Público, Comuna de Peralillo.
<u>TIPO LICITACIÓN</u>	: PÚBLICA
<u>ID DEL PROYECTO</u>	: 3953-1-LE21.
<u>FUENTE FINANCIAMIENTO</u>	: Ilustre Municipalidad de Peralillo, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-004 denominada "Servicio de mantención Alumbrado Público.
<u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>	: \$ 40.000.000 IVA incluido. (Cuarenta millones de pesos disponibilidad presupuestaria 2021).

1. OFERENTES DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

Las empresas que se detallan a continuación, fueron las indicadas en el Acta de Apertura como ofertas aceptadas por la comisión:



N°	PROVEEDOR	RUT N°
2	JOAQUÍN PINO PÉREZ CONTRATISTA ELECTRICIDAD E.I.R.L.	76.277.085-7
3	PROYECTOS ELÉCTRICOS Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL SPA	77.118.311-5

2. **REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE OFERENTES.** (PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS)
3. **OBSERVACIONES EVALUACIÓN TÉCNICA.**
4. **APLICACIÓN DE PAUTA DE EVALUACIÓN.**
5. **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.**
6. **CONCLUSIONES.**

La comisión designada para la licitación 3953-1-LE21 para los servicios de la concesión denominada "**Convenio de suministro para el servicio de mantención de Alumbrado Público, Comuna de Peralillo**", esta comisión evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, salvo su opinión en contrario, adjudicar a la empresa N° 3 PROYECTOS ELÉCTRICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL SPA, RUT N° 77.118.311-5, debido a que cumple con todos los requisitos formulados en las Bases Administrativas Generales, como las bases técnicas especiales y demás documentos integrantes de esta licitación y además es el oferente que obtiene el mayor puntaje acorde a los criterios de evaluación consignados.

Para constancia y conformidad con lo obrado, tratado y acordado, firman los presentes:

(Firma)
JUAN LUIS BARZ FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(Firma)
FERNANDO A. JARA SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE OBRAS

(Firma)
VÍCTOR MORAGA MORENO
DIRECTOR ASEO Y ORNATO

(Firma)
DIEGO S. SALAS QUIÑONES
DIRECTOR SECPLAN (A)

	MARQUE X
AUTORIZÓ	X
RECHAZO	-
RE ADJUDICAR	-
INADMISIBLE	-
DESIERTA	-
(Timbre y Firma) CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT ALCALDE	

Concluido el análisis, el señor Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales sobre el proceso informado, cuya resolución es la siguiente:



ACUERDO N° 588.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 179, de fecha 03 de marzo del 2021, APRUEBA por unanimidad, la ADJUDICACIÓN y el CONTRATO, del “CONVENIO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, comuna de Peralillo”, del proceso de Licitación Mercado Público ID: 3953-1-LE21, con una Disponibilidad Presupuestaria de Cuarenta millones pesos (\$ 40.000.000), al oferente N° 3, empresa “PROYECTOS ELÉCTRICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL SPA”, RUT N° 77.118.311-5, a cancelar mediante facturación mensual de los trabajos realizados, según los requerimientos formales solicitados por municipio y ejecutados dentro de un plazo de 24 horas.

- 3.4.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra a los representantes del Departamento de Salud Municipal doña Claudia Andrea Díaz Pino y don Héctor Jesús Machuca Zúñiga, quienes presentaron el tema Asignación Municipal Artículo 45 de la ley N° 19.378, para dos funcionarios del Departamento de Salud Municipal, derivados del retiro voluntario de la Ex Jefa de Departamento doña María Angélica Valdés Soto.

Doña Claudia Andrea Díaz Pino y don Héctor Jesús Machuca Zúñiga, señalan que de acuerdo a lo indicado en el Oficio Alcaldía N° 86, se solicita la Autorización del Honorable Concejo Municipal, para otorgar una Asignación Municipal, según lo establecido en el Artículo 45 de la ley N° 19.378 a dos funcionarios del Departamento de Salud Municipal, cuyo contenido considera tres puntos principales:

Primer punto:

1. *Junto con saludarle cordialmente, y por medio del presente solicito al Honorable Concejo Municipal, Asignación Municipal, Art 45, Ley 19.378, para las funcionaria doña CARMEN GLORIA LORCA CÉSPEDES, Técnico en Gestión en Salud, Nivel 1, Categoría C, quien asumió con fecha 01/02/2021 la encomendación de funciones en el cargo de Jefa del Departamento de Salud.*

Actualmente este funcionaria percibe una asignación de responsabilidad como Jefa de finanzas por un monto de \$ 676.359, la cual dejaría de percibir por este concepto y a contar del 01/02 sería por un monto de \$ 1.300.000 mensual y mientras se desempeñe en el cargo de Jefa del Depto. de Salud y que no exceda al 31 de diciembre 2021.

Una vez producido el retorno de la funcionaria al cargo de Jefa de Finanzas volverá a percibir el monto ya autorizado para ejercer este cargo.

Los señores Concejales manifiestan que es una funcionaria que reúne la experiencia necesaria por su trayectoria en el Departamento de Salud. Concluido el análisis, el señor



Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales sobre el proceso informado, cuya resolución es la siguiente:

ACUERDO N° 589.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 179, de fecha 03 de marzo del 2021, APRUEBA por unanimidad, una ASIGNACIÓN MUNICIPAL según Ley N° 19.378, Artículo N° 45°, por Un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000) mensuales, para la funcionaria doña CARMEN GLORIA LORCA CÉSPEDES, Técnico en Gestión en Salud, Nivel 1, Categoría C, a recibir a contar del 01 de febrero del 2021, quien asumió por Resolución del Alcalde las funciones de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL comuna de Peralillo, mientras se desempeñe en el cargo y que no exceda al 31 de diciembre 2021.

En consecuencia mientras desempeñe estas funciones dejará de percibir la asignación de responsabilidad como Jefa de finanzas del Departamento de Salud por un monto de \$ 676.359, la cual recibirá nuevamente una vez que retorne a desempeñar dicho cargo.

En el segundo punto de este Memorándum señala:

2. *Además solicito un aumento de Asignación Municipal por responsabilidad, Art 45 Ley 19.378 por un monto de \$ 250.000 mensual a contar del mes de marzo 2021 para doña CLAUDIA DÍAZ PINO, Contador Auditor, Categoría B, Nivel 12, quien asumió el cargo de Jefa (S) de Finanzas del Depto. de Salud, mientras se desempeñe en el cargo y que no exceda al 31 de diciembre 2021 y al igual al caso anterior volverá a percibir el monto autorizado en el mes de enero 2021.*

En el punto tres, se indica:

3. *Se destaca que estos montos se encuentran considerados dentro del presupuesto del Departamento de Salud año 2021, según consta en decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 18 de noviembre del 2020.*

Concluido el análisis, el señor Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales sobre el proceso informado, cuya resolución es la siguiente:

ACUERDO N° 590.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 179, de fecha 03 de marzo del 2021, APRUEBA por unanimidad, una ASIGNACIÓN MUNICIPAL según Ley N° 19.378, Artículo N° 45°, por Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) mensuales, para la funcionaria doña CLAUDIA ANDREA DÍAZ PINO, Contador Auditor, Categoría B, Nivel 12, a recibir a contar del 01 de marzo del 2021, quien asumió por Resolución del Alcalde el cargo de JEFA (S) DE FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL comuna de Peralillo, mientras se desempeñe en el cargo y que no exceda al 31 de diciembre 2021 y al igual al caso anterior volverá a percibir el monto autorizado en el mes de enero 2021.



3.5-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, comenta a los señores Concejales, citando el historial correspondiente y documentos que respaldan la actual administración sobre diferentes iniciativas que han sido preocupación desde que se asumió la dirección de la comuna, lo que es necesario recordar producto de comentarios de descalificación sin los argumentos ni respaldos necesarios, sobre iniciativas de caminos rurales, tales como:

- ▶ Puentes El Olivar, hoy ya en construcción.
- ▶ Pasaje Los Cardos Casas, sector Santa Victoria en 570 ml.
- ▶ Pasaje Colegio Esc. Gustavo Rivera Santa Victoria (costado), 350 ml.
- ▶ Pasajes 1, 2, 3 y 4 sector la Viroca, 600 ml.
- ▶ Pasaje Los Martínez sector Calleuque, 700 ml.
- ▶ Pasaje Camino Agrosuper o los Pequeños sector Calleuque, 500 ml.
- ▶ Pasaje San Javier de Lihueimo, 400 ml.
- ▶ Pasaje sector Troya Norte, 600 ml.
- ▶ Camino interior San Miguel de Calleuque, 1 Km

Los señores Concejales junto al señor Alcalde, comparten estas necesidades hace mucho tiempo con nuestras comunidades. Hemos estado siempre atentos a recibir todo recurso que llegue a la comuna, sin interesar a que gobierno de turno corresponden. Sin desconocer que es de suma importancia las gestiones que la autoridad comunal realice y el apoyo del Honorable Concejo Municipal, quienes siempre han estado de acuerdo.

Siendo siempre de suma importancia el golpear puertas una y otra vez en los niveles superiores de la administración pública, para obtener los recursos para la comuna y sus iniciativas, un tema que desconoce la comunidad, realizando juicios o comentarios lejos de la razón. Las necesidades no se solucionan porque alguien lo denunció, lo pidió o reclamo.

Lo primero es preparar las iniciativas, encausarlas de acuerdo a las fuentes de financiamientos existentes, gestionando la aprobación de los fondos, con el fin de que nuestra gente o los habitantes de nuestra comuna vivan más dignamente, estableciendo si, las prioridades ya que no es posible dar solución a todo, si no se cuenta con los recursos necesarios.

4°. VARIOS.

4.1-. El señor Concejales don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, consulta:

- Sobre la posibilidad de otorgar ayuda de Cajas de Alimento COVID-19, a familias afectadas. El señor Alcalde responde que en este momento no tenemos disposición, por lo cual se ha solicitado a la Gobernación la posibilidad de conseguir esta ayuda con el nivel central. Por lo cual el municipio dentro de sus posibilidades con recursos propios solo puede entregar cajas sociales en apoyo, las cuales son más pequeñas que las correspondientes a la pandemia.



- 4.2.- El señor Concejal don Luis del Carmen Cáceres Abarca, señala:
- Preocupación por grabación realizada en la Escuela de Población por la candidata a Concejala doña Sandra Reyes Serrano, surgiendo la pregunta *¿Quién la autorizó para ingresar al recinto municipal, si los establecimientos educacionales están cerrados? ¿Quién es el responsable?*
 - En relación a un tema tratado en más de una sesión respecto a la construcción sin autorización del municipio o supuesta toma de terreno, desea señalar que por información entregada de algunos vecinos que se encuentran en la sala, ellos le han manifestado que esta construcción o toma de terreno fue autorizada por el profesional don Jaime Gutiérrez Flores de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El señor Alcalde hace presente que lamentablemente el funcionario no se encuentra trabajando con motivo de uso de Feriado Legal. Además la propiedad es municipal y no existe documento que así lo acredite. Acto seguido se produce un diálogo entre miembros del Concejo, los vecinos presente y la participación del Administrador Municipal. Visto que del diálogo desarrollado, no se estable concordancia y que el profesional no se encuentra en la sala, no se deja testimonio de ello. Por lo cual sería conveniente resolver la situación a la brevedad con los involucrados en el tema y con mayor razón a tratarse de un mal uso de propiedad municipal la que no cuenta con la autorización formal correspondiente, todo ello en bien del cuidado del patrimonio municipal.
 - El señor Concejal agrega todos los anteriores sin respuesta a la fecha.
- 4.3.- El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, presenta los temas:
- Vecino del sector Troya Sur don Francisco Huerta, con problemas graves de visualidad, se acercó al municipio, solicitando tierra para nivelar el acceso a su domicilio, pero nunca se le llevo nada. Hoy un vecino de la cuadra de la municipalidad le dona unos escombros que le servirían, pero lamentablemente no tiene en que trasladarlos, por lo cual solicita al señor Alcalde estudiar la posibilidad de darle esa ayuda en transportarles estos escombros.
- 4.4.- La señorita Concejala doña Isabel Margarita Fariás Cornejo, solicita al señor Alcalde:
- Necesidad de realizar una buena limpieza del canal sentado, tanto en su interior, como los bordes de este.
- 4.5.- El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, presenta los temas que se indican: En relación a lo señalado en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, específicamente lo indicado en el Artículo 87. *“Todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo”*. Se reitera solicitud de los siguientes requerimientos:



- Se propone implementar en forma urgente, la toma de PCR en forma “Regular”, a los funcionarios de los distintos locales educacionales de la comuna (docentes, asistentes, equipo técnico, equipos directivos, etc.), de preferencia los días viernes.
- Se propone realizar una comisión de Educación donde participe el Director del Cesfam y la Jefa del Departamento de Salud.
- Lo anterior con el objeto de generar una mayor sensación de seguridad a la comunidad educativa, de disminuir los contagios comunales y de evitar lo ocurrido en algunos locales educacionales a nivel país, los cuales dieron inicio al año escolar en modalidad dual y hoy han entrado en cuarentena por la detección de casos positivos. Es dable señalar que a la fecha no existe ningún protocolo por parte del Ministerio de Educación al respecto.
- Se solicita mejorar la conexión (ancho de banda) de los colegios de la Comuna, lo anterior con el objeto de mejorar el trabajo online que están realizando los docentes en cada una de las aulas.
- Se propone utilizar recursos SEP para la compra de tecnología y conectividad. Dentro de lo anterior y con el objeto de lograr una mayor cobertura a los alumnos, se propone la adquisición de Chips o Módems (los cuales deberán contar con los controles de seguridad respectivos).
- Se solicita listado de deudores de derechos de aseo.
- Se solicita la posibilidad de realizar roce en el camino a la Troya Norte. De la misma se solicita el perfilado del camino señalado.
- Se solicita el perfilado del camino San Isidro.
- Realizar un diagnóstico de los niños que no cuentan con acceso a internet y realizar un proyecto para satisfacer el déficit en cuestión.
- Se solicita la reparación de las luminarias de Villa Lomas de San Isidro (plaza y pasarela), las cuales llevan meses funcionando en forma intermitente.
- Se solicita saber sobre el inicio de los trabajos correspondientes a los Pavimentos Participativos de las calles de Bulnes, Balmaceda y Gonzalo Castro.
- Se solicita información sobre reunión sostenida entre la Municipalidad y los vecinos de la localidad de Parrones, lo cual dice relación con las gestiones sobre la regularización del campo deportivo del sector. Lo anterior debido a que el antiguo campo deportivo es de propiedad particular, específicamente de La Viña Sieguel.
- Se solicita conectar el alumbrado de la multicancha de San José Obrero, al alumbrado público. Lo anterior con el objeto de poder disminuir la sensación de inseguridad de los vecinos que allí habitan.
- Se solicita un informe técnico de las obras que se están ejecutando en la calle Echeñique. Lo anterior por cuanto, dicha obra presenta deficiencias en lo que respecta a niveles de los pavimentos.
- Se reitera la solicitud de Carta Gantt correspondiente a la Licitación del Diseño de Ampliación de Agua Potable Rural de Santa Ana (14 viviendas).
- Se reitera la solicitud de carta Gantt de los proyectos de pavimentación de las calles Carmen Undurraga y Raquel Velasco. Lo anterior con el objeto de poder obtener en el menor plazo le Recomendación Sin Condiciones.
- Reitera lo solicitado en sesiones anteriores, referente a adquisiciones que se realizaron sin tener los instrumentos administrativos respectivos, **este Concejal**



reitera realizar las investigaciones sumarias respectivas. Y de la misma forma cancelar los dineros adeudados, por cuanto de no ser así se produciría un enriquecimiento sin causa en favor del Municipio. **Por lo anterior se solicita la posibilidad de dar fechas en que se saldaran dichas deudas.**

- En Memorándum N° 147 de fecha 14 de Septiembre ante la consulta realizada por este concejal: Se reitera solicitud de instalación de aire acondicionado en dependencias Municipales, lo anterior considerando los nuevos recursos FIGEM 2020. Lo anterior ira en directo beneficio de los funcionarios de la Municipalidad. Demás está decir que **este Concejal** es el que dio inicio a esta iniciativa, la cual no podido ser materializada por falta de apoyo al interior del Concejo (años anteriores). **Se indica que a la fecha no se ha recepcionado ninguna solicitud de disponibilidad presupuestaria.** Respecto a todo lo anterior se puede señalar que este tema ha sido tratado en varias sesiones, existiendo la disposición del Sr. Alcalde de materializar dicho requerimiento. Por lo anterior se mantiene el requerimiento sobre el tema en comento.
- Se reitera la solicitud de rebaja por concepto de 52 bis. que se debe solicitar a la empresa Essbio S.A. respecto de la factibilidad de servicio para el sector de **La Troya Norte**. Lo anterior por cuanto en la factibilidad del 30 de agosto del 2019 se señaló un monto de 784 UF por 54 viviendas y el 20 de mayo del 2020 el costo asciende 686 UF por 49 viviendas. En ambas propuestas da un valor de 14 UF por vivienda. Cabe señalar que esta solicitud se fundamenta principalmente en la situación económica que afecta a nuestro país y específicamente a las familias de la Comuna de Peralillo.

4.6-. El señor Concejal don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza, se refiere a:

- La necesidad de realizar mantención a los eventos (hoyos) existentes en la calle Dieciocho de septiembre, (Calle CESFAM), al igual que los existentes en calle Chacabuco de Peralillo, ya que cada día son más grandes.
- La necesidad de tomar las precauciones necesarias con motivo del Covid-19, como el uso del alcohol gel, al ingreso de las personas a la sala de sesiones del concejo.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 19:50 horas.


SECRETARIO MUNICIPAL
HERNÁN ANGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE